



RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Subsecretaría para América Latina y el Caribe
Dirección General para América Latina y el Caribe

00832
ALC- /21

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

Alejandro Celorio Alcántara,
Consultor Jurídico.
Presente.

En relación con la visita oficial a México que realiza el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, del 23 al 25 de marzo, así como a los diferentes eventos encabezados por la delegación boliviana que lo acompañó, mucho se agradece el apoyo brindado por esa Consultoría Jurídica para la firma de documentos.

Al respecto, se adjunta a la presente comunicación el original firmado del "*Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación académica-diplomática entre el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Academia Diplomática Plurinacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia*". Lo anterior con la atenta solicitud de que se proceda a su resguardo.

El Director General,


Martín Borrego Llorente,

C. c. p. Subsecretaría para América Latina y el Caribe. Para su conocimiento.
C. c. p. Embajada de México en Bolivia. Mismo fin

JLAV/JPAA

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ACADÉMICO-DIPLOMÁTICA ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Instituto Matías Romero, y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la Academia Diplomática Plurinacional, en adelante denominados "los Participantes";

ANIMADOS por el deseo continuar promoviendo la capacitación de funcionarios diplomáticos y el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, con miras a fortalecer las actividades conjuntas para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de los lazos de amistad entre México y Bolivia;

TENIENDO PRESENTE el Acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia en materia de Cooperación Académica, hecho en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 29 de agosto de 1995;

Han alcanzado el entendimiento siguiente:

**Párrafo 1
Objeto**

El presente Memorándum de Entendimiento ("MdE") tiene como objeto actualizar y promover las condiciones para el desarrollo de la cooperación académica en áreas de formación, capacitación, especialización y actualización diplomática entre los Participantes.

**Párrafo 2
Actividades de Cooperación**

Los Participantes pueden llevar a cabo actividades de cooperación en beneficio mutuo a través de las modalidades siguientes:

- a) intercambio de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento del perfil profesional, y contenidos programáticos del Diseño Curricular de sus respectivos programas de formación académico-diplomática;
- b) intercambio de diplomáticos, conferencistas, expertos, especialistas e investigadores en el área de las relaciones internacionales, para el desarrollo de programas académicos de formación, y actualización, así como conferencias especializadas para la capacitación de los funcionarios diplomáticos de ambos Participantes;
- c) establecimiento de mecanismos institucionales para promover la transferencia de conocimientos en relación a la formación y capacitación en diplomacia cultural;
- d) cooperación en materia de aplicación de tecnologías de información y comunicación a procesos de formación académico-diplomática;
- e) participación de diplomáticos en los cursos ofrecidos por los Participantes;
- f) intercambio de información sobre actividades de interés común, particularmente aquéllas relacionadas con la participación en reuniones regionales e internacionales en las que se involucren las academias diplomáticas y otros institutos de capacitación diplomática;
- g) intercambio de publicaciones y material didáctico;
- h) desarrollo de investigaciones conjuntas en temas de interés común, y
- i) cualquier otra modalidad que decidan los Participantes.

Párrafo 3 Financiamiento

Los Participantes entienden que las actividades a que se refiere el presente MdE pueden financiarse con los recursos asignados a sus respectivos presupuestos, sujetos a su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Los Participantes aceptan que las formas y plazos para el desarrollo de las actividades que requieran de financiamiento, deberán ser decididas por escrito para cada actividad de cooperación.

Párrafo 4 Mecanismo de Coordinación y Seguimiento

El desarrollo y ejecución de las actividades de cooperación contempladas en el marco del presente MdE deberán ser coordinadas entre los Participantes y formalizadas por escrito, a fin de definir las acciones que se pretendan llevar a cabo de forma concreta.

Por parte del Instituto Matías Romero se designa como punto de contacto para la comunicación con base en el presente MdE, a su Dirección General, con el número de teléfono 52 55 3686 5160 y el correo electrónico: imromero@sre.gob.mx.

Por parte de la Academia Diplomática Plurinacional se designa como punto de contacto para la comunicación con base en el presente MdE, a la Dirección General de la Academia Diplomática Plurinacional, con el número de teléfono 00591-2408900 y el correo electrónico: adp@rree.gob.bo.

Párrafo 5 Consultas

Los Participantes pueden celebrar consultas para atender cualquier asunto relacionado con la interpretación o implementación del presente MdE.

Párrafo 6 Modificaciones

El presente MdE podrá ser modificado en cualquier momento, por consentimiento mutuo de los Participantes formalizado por escrito, especificando la fecha a partir de la cual serán aplicables tales modificaciones.

Párrafo 7
Disposiciones Finales

El presente MdE es aplicable a partir de la fecha de su firma por un periodo de cinco (5) años, prorrogable de manera automática por periodos de igual duración.

Cualquiera de los Participantes puede dar por terminado el presente MdE en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida al otro Participante, con noventa (90) días de anticipación a la fecha prevista para su conclusión.

La terminación del presente MdE no afectará la conclusión de las actividades de cooperación formalizadas durante su validez.

El presente MdE deja sin efectos el Acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia en materia de Cooperación Académica, hecho en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 29 de agosto de 1995.

Firmado en la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2021, en dos ejemplares originales en idioma español.

**POR LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Marcelo Luis Ebrard Casaubon
Secretario de Relaciones Exteriores

**POR EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**


Rogelio Mayta Mayta
Ministro de Relaciones Exteriores



